



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN Nº 11/2016, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESUMEN INFORMATIVO

(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, a las diez horas del día quince de marzo del año dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y dando fe del acto el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

SRAS.Y SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde:

D. Jesús Ubiña Olmos

Vocales:

D^a María Matilde Molina Olmos

D. Ángel Muñoz Román

D. Pablo Ariza Rojo

D. Álvaro Molina Crespo

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local a tenor del art. 113.1.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día, abriéndose discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar, y se tomaron los siguientes ACUERDOS

ÍNDICE

	Pág.
1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.....	1
1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-	2
2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	2
2.1.- HORAS EXTRAORDINARIAS A PERSONAL LABORAL POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO (MANTENIMIENTO) FEBRERO 2016.-	2
2.2.- SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y OTROS CENTROS OPERATIVOS PARA LA XXVII PRUEBA DE FONDO CIUDAD DE ALHAMA.-	3
3.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO.....	4
4.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA..	4
5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	5

1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 10/2016, anterior/es correspondiente/s a la Junta de Gobierno Local celebrada/s con fecha/s de 8 de marzo de 2016, distribuida/s en la convocatoria.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna a dicha/s Acta/s, se considera/n aprobada/n sin rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

2.1.- HORAS EXTRAORDINARIAS A PERSONAL LABORAL POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO (MANTENIMIENTO) FEBRERO 2016.-

Área: Personal
Dpto: Retribuciones / Seguridad Social
Expte: 93/2016

Visto la existencia de consignación presupuestaria dentro de la Bolsa de Vinculación Jurídica Presupuestaria para aquellas horas realizadas por el personal laboral que se menciona, fuera del horario habitual, en concepto de horas extraordinarias, tal y como se detalla a continuación:

HORAS EXTRAORDINARIAS/GRATIFICACIONES		
APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	Nº de horas
Xxx	Febrero 2016	36
Xxx	Febrero 2016	61
Xxx	Febrero 2016	14

Por el Secretario se informa de debe darse cumplimiento al artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que su cuantía global debe haber sido fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. Por consiguiente, debe existir una partida presupuestaria destinada a la concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios, de lo cual no se tiene constancia. De conformidad con el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto. A tal respecto, el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de otras consideraciones,



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

determina que en ausencia de pacto al respecto, se entenderá que las horas extraordinarias realizadas deberán ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización. Igualmente, el número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, circunstancia que queda rebasada en estos casos, salvo lo previsto en el apartado 3 de dicho artículo. No consta que la totalidad del exceso de las horas trabajadas lo sea para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno local, considerando lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local (de aplicación supletoria a personal laboral), en relación con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sobre la consideración de que no resulta posible la compensación en descanso y la prestación efectiva de los servicios realizados fuera de la jornada de trabajo.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO: Asignar al personal laboral al servicio de este Ayuntamiento indicados la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo (horas extraordinarias) por cuantía correspondiente anteriormente.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con expresión de su carácter finalizador de la vía administrativa, así como del régimen de recursos legalmente de aplicación.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Personal, a Intervención y a Tesorería.

2.2.- SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y OTROS CENTROS OPERATIVOS PARA LA XXVII PRUEBA DE FONDO CIUDAD DE ALHAMA.-

Área funcional: Espectáculos y Actividades Recreativas
Expte: 46/2016

En relación con la celebración de la XXVII Prueba de Fondo Ciudad de Alhama, promovido por este Excmo. Ayuntamiento, en el Municipio de Alhama de Granada, y dada la concurrencia de visitantes para el mismo.

En dichas fechas se reciben en esta localidad numerosos visitantes, que pueden conllevar la permanencia y concentración de personas en distintos espacios abiertos de la localidad, no solo de los participantes en la prueba, sino también de acompañantes y otros visitantes.

Considerando que de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, siempre que para el adecuado ejercicio de las



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

competencias que les atribuye la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, los Ayuntamientos estimen imprescindible la colaboración de los servicios de la Administración del Estado en la Provincia, podrán interesar tal colaboración del Gobernador Civil (hoy Subdelegación del Gobierno).

En base a lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (El mantenimiento de la Seguridad Pública se ejercerá por las distintas Administraciones Públicas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad); Artículo 53.1 h sobre vigilancia de espacios públicos; Artículos 3 y 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en vigencia transitoria (principios de colaboración entre Administraciones);

En relación a los antecedentes mencionados, teniendo en cuenta la colaboración entre Administraciones y ante la carencia de medios humanos suficientes para afrontar las obligaciones de control que pudieran producirse en la alteración del orden público;

En atención a lo anterior, se ha estimado oportuno solicitar colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de ámbito estatal para reforzar la seguridad ciudadana en de dicho evento y, en particular, para el día 3 de abril de 2016, así como poner en conocimiento del Centro de Salud y Protección Civil, tal circunstancia para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar colaboración de efectivos de la Guardia Civil para reforzar la seguridad ciudadana y control del orden público, de dicho evento y, en particular, para el 3 de abril de 2016.

SEGUNDO: Dada la numerosa concurrencia de público al evento y la concentración de personas en el mismo, se solicita colaboración del Centro de Salud de Alhama de Granada para que se refuercen los servicios de urgencia para dichos días.

TERCERO: Se solicita colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para reforzar la gestión de emergencias en de dicho evento.

3.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

No se producen.

4.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

No se producen.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos